



**RESOLUCIÓN N°005-GC-2022**

**LCDO. YACO MARLON MARTINEZ PEREZ**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CARCHI**

**CONSIDERANDO:**

**Que.- Art. 227.** De la Constitución de la República del Ecuador señala: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que.-** El Art. 288 de la misma determina que "Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

**Que.-** El Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No.395 de 4 de agosto del 2008, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos y necesidades Institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional del Buen Vivir.

**Que.-** el Art 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que el Plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán Publicadas siguiendo mecanismos previstos en este inciso.

**Que.-** Mediante memorando Nro. MDG-GCAR-GAF-2022-0231-MEMO, de fecha 16 de marzo del 2022, el Mgs. Nixon Patricio Lastra Calderón Analista de la Gobernación de Carchi, informa que el sistema de ejecución presupuestaria reporta que ha sido aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas la Modificación Presupuestaria 8 que corresponde a Egresos de Capital por el valor de **4 500,00 USD**, en las siguientes partidas:

**INCREMENTOS:**

|        |  |              |
|--------|--|--------------|
| 840104 | Maquinaria y Equipos                     | 3 200,00 USD |
| 840107 | Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos | 1 300,00 USD |

**REBAJAS:**

|        |                           |                |
|--------|---------------------------|----------------|
| 530105 | Telecomunicaciones        | - 2 700,00 USD |
| 530301 | Pasajes al Interior       | - 299,00 USD   |
| 530405 | Vehículos (Mantenimiento) | - 370,00 USD   |
| 530803 | Combustible               | - 400,00 USD   |
| 530805 | Materiales de Aseo        | - 450,00 USD   |
| 570201 | Seguros                   | - 281,00 USD   |

A la vez solicita disponer a la Unidad de Planificación se proceda a la reforma del PAC (Plan Anual de Contrataciones 2022)



**RESUELVE:**

**Artículo Uno.-** Aprobar la Reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA (PAC) DE LA GOBERNACION DE CARCHI PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS, por un total de 4500 USD para realizar la compra de Maquinaria-Equipos -Sistemas y Paquetes Informáticos, requerimiento realizado por la Unidad de Comunicación.

**Artículo Dos.-** Disponer a la Unidad de Planificación, esta reforma siguiendo los mismos mecanismos previstos en el inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Con toda la información contenida en el documento de reforma presentado.

**Artículo Tres.-** Disponer que los procesos de contrataciones deben ejecutarse de conformidad y en oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por la Gobernación de Carchi, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC haga necesario su modificación.

**Artículo Cuatro.-** La presente resolución entrara en vigencia a partir de la publicación en la página web de la institución.

Dado en el Despacho de la Gobernación de Carchi, a los veintitrés tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Publíquese. –

Lcdo. Yaco Marlón Martínez  
**GOBERNADOR PROVINCIA DE CARCHI**